

LAS REAGRUPACIONES DE FAMILIARES EN EUROPA DURANTE Y TRAS LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

por **H. G. Beckh**

FUNDAMENTOS MORALES Y JURÍDICOS

Conviene, en primer lugar, definir lo que se entiende aquí bajo la expresión « reagrupación de familiares ».

En el presente artículo, se emplea el término en un sentido restringido. Se trata de la protección humanitaria que garantiza, a nivel internacional, la reagrupación de los miembros de una misma familia que, independientemente de su voluntad, fueron dispersados a causa de acontecimientos exteriores —guerras internacionales, guerras civiles, disturbios o graves tensiones políticas— y están separados, a una y otra parte de fronteras que les son infranqueables. Para esas personas, lograr los permisos necesarios para irse de un país y para llegar a otro supone, con la mayor frecuencia, dificultades insuperables. De esa categoría de personas se trata aquí, y a las mismas el CICR hace lo posible por ayudar.

En cambio, no se tratarán aquí casos en que los miembros de una misma familia están separados a causa de decisiones que les son propias (separación de esposos, por ejemplo). El CICR no interviene en esos acontecimientos más o menos aislados, pero que no son menos trágicos, sobre todo cuando van acompañados de disputas relativas a los hijos. En esos casos, son otras instituciones las que pueden intervenir, fuera de los círculos gubernamentales, como las entidades eclesiásticas, el Servicio Social Internacional, la Unión Internacional de Protección de la Infancia.

Ha de mencionarse otra cuestión en materia de separación de familias, aunque tampoco se trate aquí. Es el problema de los trabajadores extranjeros, que salen de su patria, por un período más o menos largo, para establecerse en otro país, donde encuentran un empleo o mejores

condiciones de trabajo, y adquieren, con frecuencia, una mejor formación profesional. Las separaciones de familias resultantes tienen, pues, en primer lugar, un motivo económico, pero no son menos trágicas. Los países que reciben a esos trabajadores son, en su mayoría, reticentes a la idea de acoger a sus familias, cuando no hay dificultad para que ellos les hagan visitas de tres meses. A nivel financiero, el padre que trabaja en el extranjero puede ocuparse de su familia mejor que si se queda en su patria; pero falta a los hijos la presencia paterna y, muy a menudo, un divorcio es el resultado de la separación. Algunas organizaciones humanitarias, gubernamentales o no, se ocupan de este problema: por ejemplo, el Consejo de Europa, el Consejo Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), los organismos eclesiásticos que se preocupan por las migraciones, la Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados (AWR). El Instituto de Derecho Internacional de San Remo conoce también la cuestión. Así pues, por diversas partes, se intenta actuar en los medios oficiales para que tengan en cuenta los problemas humanitarios relativos a las familias. Pero ese aspecto de la cuestión no es el objeto del presente estudio.

RESEÑA HISTÓRICA

Hasta donde se puede conocer en el tiempo, el respeto de la unidad familiar parece atestiguado, tan atiguo como la historia de la humanidad.

En la Iliada, ese monumento de la literatura antigua, en el cual la dispersión de una familia se presenta como causa de la guerra de Troya, Homero demuestra el valor que se atribuía, ya en las épocas arcaicas, a la unidad familiar. Puede considerarse la Odisea, continuación de la Iliada, en que se describen los diez años de errabundeo de Ulises, como uno de los más antiguos ejemplos de tentativas repetidas para reunir a una familia dispersa. Todavía en nuestros días, tres mil años después, los esfuerzos desesperados de los miembros separados de una misma familia para reunirse con los otros pueden, con frecuencia, denominarse « odisea ».

En la civilización greco-romana de la antigüedad, la familia se consideraba como el fundamento de la vida y de la sociedad, hasta el punto de que los seres humanos de entonces se representaban, con toda naturalidad, los dioses mismos como unidos por lazos familiares. Vivir aislado, sin familia, es un castigo, y así se representa a Lotei, el malhechor dios del fuego, en la mitología nórdica.

A los esclavos, no se les reconocieron, durante siglos, derechos humanos, y, sin embargo, en la antigua Roma, se respetaban sus lazos familiares.

Por el contrario, en los tiempos modernos, el comercio de esclavos, ignorando deliberadamente los derechos humanos fundamentales, causó innumerables separaciones de familias. A comienzos del siglo XIX, la opinión pública se indignó ante la trata, que consistía en arrancar a millares de africanos de sus familias para hacerlos esclavos y, con ello, enriquecer ese comercio. La novela de Harriet Beecher-Stowe «La cabaña del tío Tom», en que se describen esas prácticas, se tradujo a 37 idiomas. Además de las profundas divergencias sociales que oponían los Estados del sur a los otros Estados de la Unión Norteamericana, la esclavitud fue una de las causas de la guerra de Secesión.

El respeto por la unidad familiar se encuentra, desde hace milenios, en las grandes religiones. La Biblia, o más exactamente el Antiguo Testamento, el libro santo del cristianismo y del judaísmo, lo atestigua para esas dos religiones. En el libro del Génesis se narra, con mucho énfasis, la historia de la familia de José y de su reunificación. Se presentan detalladamente las gestiones emprendidas al respecto, que recuerdan los esfuerzos necesarios, todavía actualmente, para lograr la reagrupación de familiares dispersos por los acontecimientos exteriores.

En el Islam, también se pone de relieve la importancia del mantenimiento de la unidad familiar y se la relaciona estrechamente con el servicio al prójimo, agradable así a Dios.

La prueba del sentimiento general de que la familia es el fundamento esencial de la vida en la sociedad se manifiesta muchas veces en los escritos de los filósofos de todos los tiempos, y es un fundamento considerado como tan natural que ni siquiera se menciona.

Max Huber considera, en sus escritos, que el respeto debido a la unidad familiar es una obligación moral primordial y lo pone en relación, directa o indirectamente, con la dignidad humana. Expresa esta opinión en su tratado sobre los fundamentos sociológicos del derecho internacional ¹ especialmente y en una reseña que presentó en San Gall el año 1952 ². La concepción que él se hacía de esta importante cuestión humana le parecía tan naturalmente aceptable que, en la preparación de un congreso de derecho internacional en Viena, preguntado sobre sus opiniones relativas a los problemas de los desplazamientos de población, respondió lapidariamente: «Las familias deben permanecer unidas» ³. Entre otras declaraciones convincentes, todas en el mismo sentido, se

¹ Ediciones Rotschild, Berlín 1910-1928.

² Publicado en su obra: *Das Völkerrecht und der Mensch*, Ediciones Tschudy, San Gall, 1952.

³ *Anuario del Instituto de Derecho Internacional*, 1952, II, pág. 167.

citarán solamente las de Alfred Verdross, que escribió sobre este tema textos ¹ que desafían el tiempo.

El mantenimiento de la unidad familiar, considerada como uno de los derechos fundamentales del ser humano, encontró su expresión en las tentativas de elaborar un derecho positivo en América del Norte a partir de 1776, así como en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1791 en Francia.

El sentimiento general según el cual el hombre tiene derecho a fundar una familia y a hacerla subsistir condujo sin gran dificultad a la aprobación del artículo 16, párrafo 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948: « La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado ».

A esa misma Declaración Universal pertenecen las disposiciones de los artículos 12 y 13, párrafo 2, en que se proscriben las dispersiones de familias y se estipula que todos tienen derecho a salir de un país, incluido el propio, y el derecho de regresar al mismo.

Hubo una divergencia de opinión durante largo tiempo sobre la cuestión de si las disposiciones de la Declaración Universal son únicamente declaratorias o si tienen carácter obligatorio. Esa duda desapareció con el Convenio Europeo de los Derechos Humanos de 1951, que, sin embargo, no tiene un valor obligatorio más que para los Estados signatarios, y con los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966, que entraron en vigor en 1977, después de que se llegase al número suficiente de ratificaciones. Así, todas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 han entrado en el derecho positivo, sin encontrar, no obstante, una aplicación generalizada. Dígase lo mismo de su introducción en la constitución de muchos Estados, medida práctica que depende de la decisión de cada Gobierno y para la cual las Naciones Unidas, en virtud del artículo 2, número 7, de la Carta, no pueden intervenir aunque se trate de Estados miembros.

Así, el postulado humanitario relativo a la unidad de la familia, sea cual fuere su situación, adquiere su valor y debería aplicarse en el derecho positivo, muy particularmente porque tiene sus raíces en la conciencia universal. Max Huber declaró, acerca de tales derechos fundamentales: « La concepción que uno se hace de un derecho natural independiente de las contingencias históricas es de la mayor importancia para la idea básica de estos derechos » ².

¹ A. Verdross: *Statisches und dynamisches Naturrecht*, Friburgo de Brisgovia.

² Max Huber: *Das Völkerrecht und der Mensch*, pág. 27.

Pocos acontecimientos han puesto en tela de juicio la observancia de este derecho humano, natural y fundamental, hasta comienzos del siglo XX.

Si, antes, fuera de los conflictos armados, pogroms habían provocado, en la antigua Rusia, dolorosas dispersiones de familias, éstas podían casi siempre reunirse de nuevo, cuando se descubría que había miembros separados.

Durante la Primera Guerra Mundial, también había dispersiones de familias. Hay pocas reseñas objetivas sobre la suerte que corrían los armenios que fueron objeto, en aquella época, de desplazamientos organizados y realizados por las autoridades. Las posibilidades de asistencia humanitaria eran entonces limitadas.

En cambio, cuando la guerra greco-turca de 1922-1923 tuvo por consecuencia la expulsión de unos quince mil griegos de Asia Menor hacia Grecia, se hicieron necesarias operaciones de búsqueda para reagrupar a familiares dispersos sin preaviso. Tales encuestas se llevaron a cabo sin dificultad. El CICR, que efectuaba visitas a los campos de prisioneros de guerra, no tomó sino una parte limitada. La operación estaba principalmente en manos de la Sociedad de Naciones, y la dirigía su comisario, Fridtjof Nansen. Se mencionará que François Ehrenhold era, en aquel tiempo, el asistente de Nansen; fue, más tarde, delegado de CICR encargado de la reagrupación de los familiares y dirigió ese departamento con competencia, en acuerdo con H. G. Beckh, delegado del CICR para Europa.

Después, llegó un período particularmente cruel: el del nacional-socialismo. En el sentido de las leyes raciales nazis, no se consideraba la unidad familiar. Los esfuerzos de Nansen fueron reanudados por organizaciones especializadas, que hicieron lo posible por reagrupar a los familiares dispersos a causa de la emigración.

En el breve período de paz entre las dos guerras mundiales, y como anunciando la segunda, la guerra civil de España, que causó sufrimientos innumerables en la población civil, originó también crueles separaciones de familiares. La división de España en dos zonas tuvo por consecuencia que la mayoría de las reagrupaciones de familiares no pudieron hacerse más que finalizadas las hostilidades. Las dificultades eran graves, en especial cuando las familias estaban divididas por ideologías diferentes, o cuando una parte de sus miembros había salido de España.

De esa época datan los acuerdos concertados por el Gobierno alemán de entonces con varios Estados y que condujeron al desplazamiento de cientos de miles de personas pertenecientes a las « minorías de lengua alemana » y a los « alemanes del este », con las correspondientes sepa-

raciones de familiares. Tales separaciones fueron numerosas tras el establecimiento de una línea de demarcación, durante la ocupación germano-soviética de Polonia, en 1939. El camino del este o del oeste permaneció abierto para los emigrantes durante un corto período; así pues, era necesario que tomaran su decisión muy rápidamente ¹.

Conviene, en una perspectiva histórica, distinguir, por lo que respecta a las gestiones en favor de la reagrupación de familias, entre las que se efectúan en período de guerra ² y las que tienen lugar fuera de los conflictos armados.

Los crecientes sufrimientos infligidos a la población civil durante los períodos de conflicto condujeron, como se sabe, a reconocer que, a los Convenios de Ginebra de 1929, se debía añadir otro para proteger a la población civil.

Lo que debía ser más tarde el cuarto Convenio de Ginebra, aunque aprobado en sus principios por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el año 1934 en Tokyo, a la que asistieron todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en presencia de representantes de los Gobiernos, no se había aprobado todavía al comenzar las hostilidades, el año 1939, en una Conferencia Diplomática convocada con esa finalidad.

Se considera que, gracias a acuerdos particulares, concertados entre los beligerantes de la Segunda Guerra Mundial, por mediación del CICR, unos 160.000 civiles pudieron beneficiarse del estatuto de personas protegidas. Esa protección, les concedía, en principio, los mismos derechos de que se beneficiaban los prisioneros de guerra ³.

Ya en esa época, el CICR hacía lo posible por resolver los casos de reuniones familiares que se le sometían. Entre las medidas prácticas de asistencia de que hemos hablado, el CICR había creado un servicio especial, dirigido por la srta. N. de Posnansky, que se ocupaba de los casos individuales de reagrupaciones familiares cuya causa era la Primera Guerra Mundial. Antes ya, durante la Primera Guerra Mundial, una oficina dirigida, en nombre del CICR, por el doctor Frédéric Ferrière, se había interesado por ciertos problemas de personas civiles, de los cuales algunos implicaban una reunificación familiar.

En 1937, durante la guerra civil en España, el CICR intervino por primera vez a este respecto. Hizo lo posible por reunir a los familiares dispersos entre Madrid y las zonas de guerra.

¹ H. G. Beckh: *Les minorités de langue allemande, dites Volksdeutsche, et les Allemands de l'Est*, Chemins du monde, Ediciones de Clermont, París, 1946, pág. 240 y siguientes.

² Se tratará este tema en un próximo número de la *Revista Internacional*.

³ Jean Pictet: *Commentaire sur la IV^e Convention de Genève*, Ginebra, 1956, pág. 9.

La fundación oficial por el CICR de la « Agencia de Prisioneros de Guerra » tuvo lugar el 1 de septiembre de 1939. En el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, cambios importantes se produjeron, que influyeron sobre la Agencia misma: los casos civiles, hasta entonces tratados aparte, fueron transmitidos a la Agencia para que se encargase de los mismos.

Finalizadas las hostilidades, había en Europa dos grupos de Estados que tenían pareceres diferentes sobre la libre circulación de un país a otro. Tras los acuerdos de Potsdam, de julio de 1945, hubo grandes traslados de poblaciones enteras, que implicaban más de doce millones de personas; más de un millón de éstas fueron separadas de sus parientes y llevadas al oeste como consecuencia de los acontecimientos registrados en el este. Esas separaciones tenían varias causas: la precipitación con la cual se organizaron dichos traslados; en muchos casos, miembros de una familia fueron olvidados, ciertas personas se negaron a partir con los convoyes, esperando poder quedarse en su patria, hasta el momento en que reconocieron que no podían vivir sin su familia y en un entorno étnico totalmente cambiado. Otra causa de trágicas separaciones de familias era el hecho de que prisioneros de guerra fueron repatriados al país del que sus familias eran oriundas, cuando éstas ya lo habían abandonado.

La reagrupación de familiares dispersos como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial fue posible, sobre la base de ciertas partes del cuarto Convenio de Ginebra, entonces en preparación, y fue facilitada también por los acuerdos especiales concertados entre beligerantes tras intervención del CICR.

Cuando el CICR emprendió su actividad de postguerra en favor de la reagrupación de familiares dispersos, su posición era clara y se fundaba en los puntos siguientes:

1. La unidad de la familia es un derecho fundamental de los más elevados y de los más generosos de la humanidad; una acción de asistencia internacional para la reagrupación de cientos de miles de familiares dispersos es un deber humanitario imperioso;
2. numerosos comentadores, tanto en el interior como en el exterior del CICR, y muy particularmente Jean Pictet, compartían las opiniones de Max Huber, entonces presidente del CICR, acerca de la importancia que tenía fundar las actividades de la Cruz Roja en bases de mucha elevación moral.

En el CICR, nadie emitió la menor duda en cuanto al hecho de que él debía encargarse de este problema, y esa opinión se reforzó con los

numerosos llamamientos de ayuda que llegaban a Ginebra. Fue entonces cuando el presidente Max Huber confió a H. G. Beckh, que era delegado del CICR para Europa central, el encargo de la asistencia humanitaria a las víctimas de la postguerra.

La intervención del CICR comenzó con un telegrama que él dirigió, el 8 de septiembre de 1945, a los Gobiernos británico, norteamericano, francés y soviético así redactado:

« El Comité Internacional de la Cruz Roja recibe numerosos y acuciantes llamamientos relativos a la situación de la población civil cuyo traslado de una zona a otra de Europa ya se ha emprendido o se ha planeado. En tales llamamientos se señala la suerte que corren millones de personas, gran proporción de las mismas mujeres y niños, que serán expuestos a errar sin cobijo ni medios de existencia. Ignorando las medidas tomadas o decididas, particularmente en los países de salida o de destino, el Comité Internacional ofrece su colaboración, si se juzga oportuna, y la de sus delegaciones actualmente en Alemania y en los países vecinos, para comprobar, en especial, las necesidades, o distribuir socorros que serían puestos inmediatamente a su disposición, o que podría reunir por sí mismo con ayuda de otras instituciones caritativas. El Comité Internacional espera recibir de las autoridades competentes todas las facilidades y todo el apoyo para una acción de socorro sobre el terreno ».

Aunque el Comité no recibió respuesta alguna a esa gestión, obtuvo el consentimiento tácito de las potencias ocupantes de Europa central, y ello no sólo para sus actividades de asistencia meramente material. A continuación había de evidenciarse, como se expone en el capítulo sobre la realización de la acción, que el CICR estaba seguro de su consentimiento para llevar a cabo esa intervención internacional.

El Comité podía apoyarse, para su intervención, en los fundamentos jurídicos siguientes:

En primer lugar, su derecho de iniciativa en materia humanitaria, derivado del artículo 4, letra D, primera parte, y, sobre todo, del artículo 4, segunda parte, de sus Estatutos, refrendados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, a las cuales asisten representantes de los Gobiernos ¹.

Además, el CICR goza de cierta independencia de apreciación sobre el modo de proceder, por lo que respecta a las actividades humanitarias ². A ello se añaden las Resoluciones de las Conferencias Interna-

¹ Conferencia Internacional de la Cruz Roja en La Haya, 1928, y en Toronto, 1952.

² O. Kimminich: *Humanitäres Völkerrecht-humanitäre Aktionen*, 1972, pág. 98.

cionales de la Cruz Roja¹ en que se trata esa materia, que pueden considerarse como recomendaciones imperativas en las cuales se determina, con efecto retroactivo, la competencia del CICR y de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en estos términos:

La XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

enterada, por el informe del Comité internacional de la Cruz Roja, de los resultados humanitarios logrados sobre la base de las Resoluciones núm. XX de las Conferencias Internacionales de Toronto y Nueva Delhi,

expresa su agradecimiento a los Gobiernos, al CICR y a las Sociedades nacionales por su activa participación,

comprueba que, las familias separadas a las que se refieren las resoluciones precitadas, todavía no han podido ser reagrupadas en su totalidad,

expresa el deseo de que todos los organismos competentes de la Cruz Roja y todos los Gobiernos prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para llevar a feliz término dicha acción humanitaria que sirve a la comprensión y a la paz,

recomienda que hasta que se realice dicho reagrupamiento, sean facilitados los contactos entre los miembros de familias dispersadas,

recomienda además a las Sociedades nacionales que actúen en este campo como intermediarios naturales ante sus Gobiernos respectivos para aportar una solución a este problema humanitario y que procedan a consultas entre sí, así como con el CICR.

Aunque el IV Convenio de Ginebra no había entrado en vigor por entonces, el CICR se apoyó, como ya dijimos, en el proyecto de texto del IV Convenio relativo a la protección de la población civil.

Las obligaciones de los beligerantes, al comienzo de la Segunda Guerra Mundial se determinaban, en principio, por el artículo 46 del Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra en tierra, anexo al IV Convenio de La Haya de 1907. Ese Convenio no obligaba de hecho más que a los Estados signatarios, pero era un derecho positivo aplicable en circunstancias determinadas. Por lo que atañe a la reagrupación de familiares, en el mismo se estipulaba la obligación fundamental, para los Gobiernos interesados, de evitar las separaciones de familias y, si ya se habían producido, de reagruparlas.

Las operaciones de reagrupación de familiares no comenzaron en Europa más que dos años después de finalizadas las hostilidades. La

¹ Resoluciones XX/Toronto 1952, XX/Nueva Dehli 1957 y XIX/Viena 1965.

causa de ese plazo era la situación creada por la guerra. Por otra parte, para tales operaciones era necesario tener en cuenta diversos factores, entre los cuales la soberanía nacional de los países interesados. A pesar de una situación jurídica poco clara en muchos aspectos, esas operaciones, realizadas en estrecha colaboración con varias Sociedades nacionales de la Cruz Roja, la de Alemania en particular, tuvieron como resultado que, hacia finales de 1969, unas 700.000 personas en Europa se habían reunido con sus familias.

Ese éxito se debió ciertamente al hecho de que se reconoció la validez de los imperiosos principios morales en los cuales se fundaban tales operaciones, y la neutralidad incondicional con la cual se llevaron a cabo. Esa posición fue determinante para la actividad que el CICR había de desplegar al respecto durante 25 años. Sin eso, tal resultado—unas 700.000 personas reunidas con sus familiares— nunca se habría logrado.

Puede preguntarse si otras organizaciones podrían, en función de sus objetivos, tener una similar neutralidad política. Se tiene la impresión de que esa actitud es, en primer lugar, específica del CICR. Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, que tienen, por definición, la misma orientación, deben, a veces, aunque sea mínimamente, tener en cuenta opiniones preponderantes en su país y de su población. El hecho de que la iniciativa de una operación y su dirección pertenezcan al CICR basta para colocar la actividad de las Sociedades nacionales, desplegada en colaboración con el CICR, en la buena dirección, y para reforzar su neutralidad.

Durante estos veinticinco años de intensa actividad, el CICR ha intervenido en favor de quienes estaban necesitados, limitándose a hacer lo que le parecía esencial, según su propia apreciación. Ha tomado la iniciativa en materia de reagrupación de familiares y ha emprendido por sí mismo las negociaciones con las autoridades competentes, apoyado por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja interesadas. Ha proseguido esa actividad en la medida en que le parecía oportuno. Pero se ha limitado a actuar a nivel internacional para esta obra de paz.

La Agencia Central de Informaciones del CICR, trabajando en estrecha colaboración con los servicios de búsquedas de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, en particular con el importante servicio de la Cruz Roja Alemana, creó, para utilizar minuciosamente los documentos que se le proporcionaban, un fichero relativo a los casos de reuniones familiares. Un gran trabajo de búsqueda por parte de esos servicios debía, con frecuencia, preceder a la reagrupación de familiares. La suerte que corrían innumerables familias que habían sido dispersadas

por la guerra o los acontecimientos de la postguerra se elucidó así a tiempo, y pudo ser incluida en el procedimiento de reagrupación. Eso no se llevó a cabo, a menudo, sin las mayores dificultades. Así, por ejemplo, en Yugoslavia, donde los niños pertenecientes a las minorías de los « alemanes del este » habían sido separados, a causa de la guerra, de sus padres o, cuando éstos habían fallecido, de sus parientes, era preciso descubrir el lugar donde estaban, cuando no se conocía, con frecuencia, el apellido familiar. En eso, la Cruz Roja Yugoslavia se evidenció muy valiosa.

Tales casos demuestran la importancia de los servicios de búsqueda organizados por la Cruz Roja, cuya actividad no podría desplegar ninguna otra organización.

Ha habido también casos trágicos, que recuerdan el de Enoch Arden en la obra de Tennyson, de esposos que se habían casado con otras personas, porque las circunstancias les habían impedido emprender búsquedas; se los consideraba indebidamente como viudos.

TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA REAGRUPACIÓN EFECTIVA DE FAMILIARES

De conformidad con las intenciones del CICR, que se declaraba dispuesto a emprender, en colaboración con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, una acción en favor de la reagrupación de familiares, comenzaron encuestas y preparativos. Hubo consultas con la « Comisión Preparatoria de la Organización Internacional de Refugiados », después con el Alto Comisariado para los Refugiados, organismos a los cuales se transmitieron informaciones, que les permitieron determinar la propia actitud.

Era necesario, en primer lugar, hacerse una idea de la amplitud del problema. A continuación, había que determinar cuál era la posición de los países de que dependía la obtención de visados de salida, después debatir con los mismos y explicarles los fundamentos teóricos de la acción prevista. Dígase lo mismo por lo que atañe a los países de destino. Era necesario, por último, examinar cuáles eran las posibilidades prácticas de realizar la acción.

En esta perspectiva, los delegados del CICR negociaron, en Varsovia, Praga y Berlín, con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, con las autoridades de ocupación y con las autoridades locales. Era importante conseguir que compartiesen el parecer del CICR, y convencerlas de que la acción planeada se fundaba en consideraciones puramente humanitarias, y que se excluía cualquier motivo político.

También era importante conocer la posición de los países que iban a acoger a las personas que serían repatriadas, principalmente en Europa central.

Una misión de información en los territorios ocupados de Alemania condujo a los delegados del CICR Ehrenhold y Beckh, antes de la fundación de la República Federal, a los tres sectores de ocupación. Comprobaron que los pareceres diferían mucho acerca de la posibilidad de acoger a alemanes del este y de las minorías de lengua alemana, llamados « Volks Deutsche ». De hecho, esos territorios soportaban todavía las consecuencias inmediatas de la guerra: ciudades arrasadas por las bombas, penuria de viviendas y de alimentos.

Las conversaciones tuvieron lugar principalmente en Hamburgo-Altona, con el representante del servicio de búsquedas en la zona de ocupación británica, en Francfort y en Estuttgart, con los alcaldes de dichas ciudades y, por último, en Baden-Baden, donde H. G. Beckh se entrevistó por primera vez con el doctor Bargatzky, que llegó a ser, más tarde, secretario de Estado y presidente de la Cruz Roja Alemana en la República Federal. Éste contribuyó mucho a allanar las dificultades que surgían sin fin, sobre todo en la zona de ocupación francesa, para acoger a las personas procedentes del este y del sudeste de Europa. Los dirigentes de esas ciudades opusieron obstáculos considerables, de tal modo que resultaba difícil, a continuación, hacer coincidir las autorizaciones de salida con las autorizaciones de entrada, obtenidas, unas y otras, con mucho trabajo.

En la zona de ocupación británica, había que tener en cuenta el hecho de que las autorizaciones de residencia expedidas por las autoridades locales no eran aceptadas sin más por la potencia de ocupación. Mucho más, se exigió durante largo tiempo una autorización suplementaria, que expedía, para las personas procedentes de Polonia, un « permit officer », en Varsovia. Resultaba difícil lograr ese permiso para los alemanes que partían, porque no podían llegar a esa ciudad, o porque no disponían de los medios financieros necesarios para obtener el permiso especial.

Las gestiones del CICR, y particularmente de su delegado Ehrenhold en Varsovia, lograron, en una conferencia que se celebró el mes de diciembre de 1949, poco antes de la fundación de la República Federal, clarificar la situación en sus grandes líneas. Hubo todavía negociaciones, por ejemplo en la conferencia que tuvo lugar en Hanover del 9 al 14 de abril de 1951 —cuando la reagrupación de familiares ya había comenzado en algunos países—, que permitieron zanjar las cuestiones que habían quedado pendientes ¹.

¹ Se tratará este tema en un próximo número de la *Revista Internacional*.

Esos esfuerzos demostraron, desde el comienzo, que las gestiones emprendidas para reagrupar a los familiares contribuían a la distensión y eran una obra de paz, en el verdadero sentido del término.

La *Revista Internacional de la Cruz Roja* se expresó así:

« En todas partes se comprende cada vez más que reagrupar a los familiares significa trabajar en favor del apaciguamiento de los espíritus. Era frecuente que las familias interesadas sufriesen mucho a causa de los rigores de la guerra y de sus trágicas consecuencias. Pero se olvidaban esos acontecimientos y cesaban las quejas tan pronto como todos los miembros de la familia estaban reunidos en el nuevo domicilio. Las miradas se volvían hacia el futuro. El CICR espera ardientemente que esa obra humanitaria continúe activamente, obra de paz en el mejor sentido de la palabra. »¹

En un artículo de la misma Revista, J.-G. Lossier destaca que la obra de la Cruz Roja, la aspiración a la paz, produce sus frutos en todos los países, y que es aceptable para todas las ideologías del mundo. Se trata de una obra que es el resultado de los sentimientos conjugados de solidaridad y de responsabilidad personal².

La conciencia de que resultaba necesario restablecer la unidad de las familias dispersas a causa de la guerra y de sus secuelas se manifestó durante las gestiones que realizaron los delegados del CICR Beckh y Joubert en Viena, a partir de julio de 1949. Se trataba entonces de hacer aceptar en Austria a miembros de familias procedentes de los países del este y del sudeste de Europa.

Ese país estaba, en aquella época, dividido en cuatro zonas de ocupación y sufría todavía las consecuencias de la guerra; a pesar de ello, el canciller federal Figl y el ministro del Interior Helmer se declararon inmediatamente partidarios de la acogida de esas personas en Austria. La Comisión de Control Interaliada la aceptó también. El canciller declaró que era de interés general del Estado tener familias sanas, y que donde la unidad de la familia había sido perturbada era preciso restablecerla inmediatamente; sería hacer obra de paz reagrupar a los familiares dispersos. El ministro del Interior llamó la atención sobre las dificultades de Austria, pero puso de relieve que la cuestión de la agrupación de familiares debía tener la prioridad sobre todas las demás, y que su Ministerio apoyaría la acción del CICR de todos los modos posibles.

¹ *Revista Internacional de la Cruz Roja*, enero de 1952, págs. 8-9.

² J. G. Lossier: *La Croix-Rouge et la Paix*, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, enero, mayo, junio de 1951.

También había que obtener la autorización de los aliados, es decir, de las cuatro potencias que entonces ocupaban Austria: la Unión Soviética, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. La autorización soviética era la más importante, porque esa potencia de ocupación asumía entonces la presidencia.

Los dos delegados se trasladaron, el 25 de julio de 1949, para visitar al coronel soviético encargado de esas cuestiones, que les concedió una prolongada entrevista. Escuchó con atención los argumentos aquí reseñados, hizo preguntas que mostraban que ya estaba bien informado acerca de la cuestión. La fuerza de persuasión y la neutralidad incondicional de que los delegados dieron prueba pesaron no poco en la balanza. Tras una pausa, el coronel tomó la siguiente decisión: si el Comité Internacional de la Cruz Roja emprendía la labor de reagrupar a las familias dispersas, las autoridades soviéticas de ocupación estaban de acuerdo. Los representantes de los tres aliados occidentales se pronunciaron también positivamente.

Bajo estos buenos auspicios, comenzó la acción del CICR para la reagrupación de familiares, que realizó, como se verá en próximos números de la *Revista Internacional*, en colaboración con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de los países interesados.

G. H. Beckh

*Ex delegado del CICR
para Europa*